



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA NÚM. 43**

**SERIE 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN DOS DE LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2015-2016, QUE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: HON. MERY MERCY RAMOS ARCE

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.012 – *Custodia y Control de la Propiedad Municipal* establece que:

“La custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados, respectivamente.

Todo funcionario o empleado municipal que haga uso o asuma la custodia, cuidado y control físico de cualquier propiedad municipal, responderá al municipio por su valor en casos de pérdida, deterioro indebido o daño ocasionado por negligencia o falta de cuidado a la misma.”

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 17 Serie 2015-2016, se aprobó la Reglamentación para el Uso, Control y Conservación de Vehículos Oficiales del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**POR CUANTO:** La Hon. Mery Mercy Ramos Arce ante su preocupación y exhortación para que todos los vehículos municipales tengan impresa la debida rotulación que incluya: **nombre de la dependencia** al cual están adscritos, así como la frase **“SI ESTE VEHÍCULO ES CONDUCIDO NEGLIGENTEMENTE FAVOR COMUNICARSE AL (787) 819-3222”**. La Legisladora Ramos Arce envió comunicación escrita a la Administración Municipal para que ésta considerara enmendar la Ordenanza Número 17 Serie 2014-2015, a los fines de incluir estos requisitos como parte de una sana administración pública, en la misma.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal luego de evaluar la recomendación presentada por la Hon. Mery Mercy Ramos Arce, acogió positivamente la solicitud, e instruyó a la Legislatura Municipal a que redactara el proyecto de ordenanza a tales fines.

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la Sección Dos de la Ordenanza Núm. 17, *supra*, para incluir una letra adicional indicando los requisitos antes indicados.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguadilla considera que la presente legislación municipal redunde en el bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones de ley y dentro de la política pública establecida.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

**SECCIÓN 1:** Se enmienda, por la presente Ordenanza que se aprueba, la Sección Dos de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2015-2016, añadir una letra y leerá como sigue:

- (p) Todo vehículo oficial debe tener un rótulo que establezca lo siguiente:
1. el nombre de la dependencia a la cual está adscrito
  2. la frase “Si este vehículo es conducido negligentemente favor comunicarse al 787-819-3222”, en la parte posterior de todos los vehículos municipales.
  3. estas transcripciones deberán estar en el idioma español

**SECCIÓN 2:** Se autoriza por la presente Ordenanza, a la Oficina de Desarrollo Tecnológico a preparar las rotulaciones en el idioma español, para los vehículos oficiales que así lo requieran y se requiere a todos los Directores y Coordinadores de dependencias cumplir con la instalación de los rótulos en sus vehículos adscritos.

**SECCIÓN 3:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina del Vice Alcalde, a la Oficina de Desarrollo Tecnológico y a todas las demás dependencias del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 13 DE MARZO DE 2025**

  
Sra. Elika Marina Vega Hernández  
Secretaría

  
Hon. José Lito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 14 DE MARZO DE 2025**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**C E R T I F I C A C I Ó N**

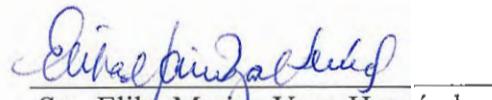
Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO QUE LA: **ORDENANZA NÚM. 43** **SERIE 2024-2025**  
**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN DOS DE LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2015-2016, QUE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS,** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 13 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortíz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 14 de marzo de 2025.

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 18 de marzo de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Elika Maritza Vega Hernández  
Secretaria  
Legislatura Municipal